

deros, por fallecimiento de don Félix Ruiz Aguillo, natural y vecino de Rodezno, hijo de Eugenio y de Victoria, falleció en Rodezno, el día 24 de enero de 1977 sin descendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus parientes más próximos, sus hermanas doña María-Dolores, doña Felisa doña Constantina y doña Ecequiela Ruiz Aguillo.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente; con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 13 de marzo de 1982.

El Secretario,

1057

1024

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.288/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 29 de marzo de 1982.— Visto en Juicio oral y público por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 2.283/81 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Ángel Díez de Garayo Ortiz de Guinea, José Javier Sáenz Peso y Rubén Santiago Pastor Gines,

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Javier Sáenz Peso y a José Ángel Díez de Garayo Ortiz de Guinea, como autores responsables de sendas faltas de los artículos 582 y 585-1.º del Código Penal, respectivamente a la pena de 3 días de arresto menor a cada uno de ellos debiendo abonar las costas procesales, por mitad cada uno. Y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Rubén Santiago Pastor Gines. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Valentín de la Iglesia Duarte.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a José Ángel Díez de Garayo Ortiz de Guinea, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo la presente en Logroño, a cinco de abril de 1982.

1063

#### CEDULA DE NOTIFICACION

1025

En el Juicio de Faltas número 766/81, instruido por Estafa, contra José Antonio Villar Pujol, ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a 13 de enero de 1982.— Vistos en Juicio oral y público, por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos de Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas número 766 de 1981 seguido por Estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Villar Pujol, natural de Barcelona, con domicilio en calle Lanzarote número 13 de Barcelona, ejercitando la acusación particular, Teodoro Moya Valencia natural de Bilbao, mayor de edad, hijo de Feliciano y Magdalena, casado, Director del Hotel, y vecino de Logroño, habiendo resultado perjudicado El Gran Hotel, de Logroño, y...

FALLO: Que debo de absolver y absucivo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Antonio Villar Pujol con reserva de acciones civiles al perjudicado, declarando las costas de oficio. Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia.— Firmado y rubricado.— Ha sido leída y publicada la anterior Sentencia.

Y para que conste y sirva de Notificación en forma al condenado y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a seis de abril de de 1982.

El Secretario,

1064

1027

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo numeros 62 de 1982, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra D. Francisco Martínez Brea y contra doña Modesta Ramiro López, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a ocho de abril de 1982.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. y defendido por el Letrado don Mariano Castellón Ridruejo contra don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Francisco Martínez Brea y a doña Modesta Ramiro López y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de un millón mil setecientos siete pesetas de principal y gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto y las costas las cuales se imponen a dicho demandado.

Notifíquese la sentencia a los demandados por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a don Francisco Martínez Brea y a doña Modesta Ramiro López, demandados y declarados en rebeldía, expido el presente en Logroño, a ocho de abril de 1982.

El Secretario,

1066

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA